

**RESOLUCIÓN**

Atendida la propuesta de modificación contractual remitida por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 1 de marzo de 2018, en relación con el servicio de **redacción proyecto y dirección de las obras de reparación de fachadas en el antiguo colegio Luis Vives de Ontinyent (2016-SE027)**, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Interno de esta Universidad

el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 1 de febrero de 2018, publicada en el DOGV 8228 de 6 de febrero de 2018,

RESUELVE:

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 13 de octubre de 2016, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Primera. - La UTE Rafael Selva Ros-Leing SL-Prevención y Medio Ambiente SLP- Dos Mil Tres Project Management de Habitatge i Servis SLP se compromete a la prestación del servicio de **redacción de proyecto y dirección de las obras de reparación de fachadas en el antiguo colegio Luis Vives de Ontinyent**, con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.

De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la redacción de proyecto y dirección de obras del modificado nº 1 de las obras."

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 13 de octubre de 2016, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Tercera. - El precio correspondiente a la prestación del servicio asciende a un total de 51.088,37 de los cuales 42.221,79 euros se corresponden con la base imponible y 8.866,58 euros con el importe del IVA. Este precio incluye la prestación contratada inicialmente (redacción de proyecto y dirección de obra), la redacción del proyecto modificado nº 1 (por importe de 4.979,89 euros, IVA excluido) y la dirección del proyecto modificado nº 1 (por importe de 3.854,43 euros, IVA excluido), y contempla los reajustes del precio acordados en la resolución de 10 de mayo de 2017 y en el acuerdo de fecha 20 de octubre de 2017. Podrá ser necesario volver a reajustar el precio del contrato a la vista del PEM resultante una vez aprobado el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 del pliego".

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 10.689,53 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2018.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.

La presente modificación deberá ser firmada en el correspondiente documento contractual, previa comunicación al contratista.

Valencia, 21 de marzo de 2018

Juan Luis Gandía Cabedo

